Facultad de Derecho

Hoja informativa
MATRÍCULA curso 2026-27

Doble Máster Universitario en Abogacía y Procura y Asesoría Jurídico-Mercantil, Fiscal y Laboral

Máster de 119 créditos

Obligatorias

Curso	Cód.	Asignatura	Créd. ECTS	Dur.
1	51290001	Deontología, Buena Praxis y Ética Profesional	2	A
1	51290002	Derecho Concursal	4	A
1	51290003	Derecho de las Sociedades de Capital	8	A
1	51290004	Derecho Internacional y Derecho de la Unión Europea	2	A
1	51290005	Impuestos Directos I	4,5	A
1	51290006	Impuestos Directos II	6	A
1	51290007	Impuestos Indirectos	4,5	A
1	51290012	Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos (Conciliación, Mediación y Arbitraje)	4	A
1	51290014	Practica Administrativa	4	A
1	51290015	Practica Civil	4	A
1	51290016	Practica Contencioso-administrativa	3	A
1	51290017	Practica en Procesos Constitucionales	3	A
1	51290018	Practica Laboral	4	A
1	51290019	Practica Penal	4	A
1	51290022	Practica Procesal Civil	5	A
1	51290023	Practica Procesal Laboral	2	A
1	51290024	Practica Procesal Penal	5	A
1	51290027	Régimen Jurídico de la Contratación en los Mercados Financieros	4	A

Optativas

(A elegir 4 créditos)

Curso	Cód.	Asignatura	Créd. ECTS	Dur.
1	51290008	Justicia de Menores	2	A
1	51290009	Las Relaciones Privadas con Elemento Extranjero ante los Tribunales Españoles	2	A
1	51290010	Litigios ante los Tribunales Europeos	2	A
1	51290011	Matrimonio Canónico y Causas Matrimoniales	2	A
1	51290013	Organización Profesional	2	A
1	51290020	Practica Penal en la Criminalidad Organizada	2	A
1	51290021	Practica Probatoria	2	A
1	51290026	Procedimientos Registrales	2	A

Trabajos Fin de Máster y Prácticas

Curso	Cód.	Asignatura	Créd. ECTS	Dur.
1	51290029	Trabajo Fin de Máster (Asesoría Jurídico-Mercantil, Fiscal)	6	A
2	51290028	Trabajo Fin de Máster (Abogacía y Procura)	6	C1
2	51290025	Práctica Profesional (Abogacía y Procura)	30	C1

NOTA: Con carácter general, las asignaturas optativas, para ser impartidas, deben tener al menos seis estudiantes matriculados. De no alcanzarse esta cifra durante dos cursos consecutivos, podría ser de aplicación lo dispuesto en el artículo 8.2.d) del Reglamento General de Actividades Docentes.